

La Secretaría de Desarrollo Rural en atención a lo publicado en el **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua** para el ejercicio fiscal del año 2020, mediante el Decreto No. XVI/APPEE/0638/2019 I P.O., el 21 de diciembre de 2019 y las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario Uso Sustentable del Agua** mediante el Acuerdo No. 061/2020 el miércoles 15 de abril de 2020, se efectúa la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

El objetivo principal es contribuir a garantizar la seguridad hídrica en el estado de Chihuahua, a través de incentivos en el uso racional de agua en la agricultura, mediante acciones de rehabilitación, modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola para los usuarios de los módulos de riego; otorgar incentivos para eficientar a las organizaciones en el fortalecimiento de la supervisión y operación de las mismas, logrando la construcción de una mayor gobernanza y sustentabilidad del agua en el estado, interesados en participar en los siguientes apoyos:

- I. **Apoyos para infraestructura hidroagrícola rehabilitada, modernizada o tecnificada entregados.**
- II. **Incentivos para eficientar el uso del agua otorgados.**

Los montos serán definidos por el área operativa, para lo cual se deberán tomar en cuenta los municipios de atención, los incentivos a apoyar y la solicitud planteada, con las excepciones que autorice el Órgano Auxiliar de Dictaminación y Autorización del Programa de Uso Sustentable del Agua.

Población Objetivo. Es aquella parte de la población potencial a la que el Programa Presupuestario está en condiciones reales de atender de acuerdo a su capacidad presupuestal.

Requisitos Generales.

Las personas solicitantes de los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario establecidos en las Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo, los siguientes documentos:

- I. **Personas físicas.**
 - a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del INAPAM vigente, carta de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente);
 - b) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
 - c) RFC;
 - d) Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
 - e) Constancia de propiedad o posesión del predio agrícola (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, constancia de posesión emitida por el comisariado ejidal, o constancia de posesión suscrita por el Gobernador Indígena). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia. En el caso de proyectos pecuarios podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria

"UPP", con un máximo de 12 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

- f) Título de Concesión Vigente y los permisos necesarios, expedidos por la autoridad competente.

II. Personas morales, en los casos de ACU, UR, SRL y COTAS:

- a) Acta de asamblea constitutiva legible, así como, el acta de asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, con la lista de asistencia y de firmas, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente;
- b) Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del INAPAM vigente, carta de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente);
- c) CURP de la persona que se ostente como representante legal en los casos en que la identificación oficial que presente no la contenga;
- d) Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, predial, agua, entre otros), o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo
- e) Estado de Cuenta de la persona moral expedido por una institución bancaria vigente.
- f) Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral.
- g) Expediente técnico completo (solicitud de inscripción al componente, carta compromiso, proyecto ejecutivo autorizado por CONAGUA, autorización de apoyo al componente, procedimiento de contratación, ejecución de la obra, recepción y finiquito y control de obra)
- h) Título de Concesión Vigente y los permisos necesarios, expedidos por la autoridad competente.

III. En caso de los Ejidos:

- a) Padrón e Historia de Núcleos Agrarios (PHINA).
- b) Acta de Asamblea donde se elige al comisariado ejidal.
- c) Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, predial, agua, entre otros), o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- d) Identificaciones oficiales vigente de los integrantes del comisariado ejidal (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del INAPAM vigente, carta de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente).

IV. En caso del CCRB:

- a) Original del Convenio de Coordinación y Concertación para el Fortalecimiento del Consejo de Cuenca del Río Bravo, para el ejercicio fiscal en curso.

Criterios de selección.

Serán elegibles para obtener los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario y sus componentes, las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, así como que la Secretaría de Desarrollo Rural cuente con disponibilidad de recursos para ejecución del programa presupuestario.

Respecto a los criterios técnicos de selección se deberá observar lo siguiente:

"El programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente"

- I. Las personas solicitantes deberán entregar a la Unidad Operativa Responsable la solicitud de apoyo y/o el Convenio de Coordinación y Concertación, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
- II. Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la Unidad Operativa Responsable.
- III. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas, considerando lo establecido en las Reglas de Operación y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

Consideraciones particulares.

El ejercicio de los recursos asignados al Programa Presupuestario, podrá realizarse a través del FOFAE, debiendo informar la Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Administración tal situación por escrito, para que en conjunto con la Dirección de Financiamiento y Capitalización parte integrante de la SDR, para que realicen los trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda para su autorización.

Recepción de solicitudes.

El trámite es gratuito y la presentación de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo, el cual se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

Departamento de Uso Sustentable de Agua: primer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

Las solicitudes podrán presentarse en las unidades administrativas mencionadas, a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536 y 12552.